



UDS CAMPUS COMITAN

(LICENCIATURA EN ENFERMERÍA)

TRABAJO: “ENSAYO”

TEMA: NORMA 07 CONTROL PRENATAL

ASIGNATURA: : ENFERMERIA EN EL CUIDADO DE LA MUJER

CATEDRÁTICO:

MARCOS JHODANY ARGUELLO GALVEZ

NOMBRE DEL ALUMNO:

MERCEDES JAQUELINE CRUZ SANTIAGO

GRADO: 4° B

COMITAN DE DOMINGUEZ CHIAPAS

La Norma Oficial Mexicana establece los criterios mínimos para la atención médica de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio normal, y del recién nacido sano.

Esta Norma es de observancia obligatoria para todo el personal de salud en las unidades de salud de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que brindan atención a mujeres embarazadas, parturientas, puérperas normales y a los recién nacidos sanos, es esencial para mejorar los resultados materno-infantiles, reducir la mortalidad materna y perinatal, y promover un enfoque preventivo y humanizado en la atención obstétrica.

Personalmente siento que es muy importante para lograr que su atención sea adecuada, oportuna y completa, garantizando su calidad, respetando sus Derechos de Salud de la Mujer.

Algunos de los aspectos que aborda la NOM 007 son:

- Promover la nutrición adecuada y la prescripción de hierro y ácido fólico.
- Evitar el uso y abuso de sustancias tóxicas y adictivas.
- Identificar complicaciones en una fase temprana para poder dar una solución médica o quirúrgica.
- Establecer que la atención de emergencia obstétrica es una prioridad en todo momento.
- Informar a la mujer embarazada y a sus familiares sobre la unidad de atención de emergencia obstétrica desde la primera consulta prenatal.

El objetivo de la NOM 007 es lograr el más alto nivel de salud para todas las mujeres, los niños y adolescentes.

La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 establece que para casos de embarazos de bajo riesgo se den **al menos 5 consultas prenatales**, iniciando en las primeras 8 semanas de gestación o prueba positiva.

En el calendario marca al menos 8 consultas de ser posible:

- **1ª consulta:** entre las 6 - 8 semanas
- **2ª consulta:** entre 10 - 13.6 semanas
- **3ª consulta:** entre 16 - 18 semanas
- **4ª consulta:** 22 semanas
- **5ª consulta:** 28 semanas
- **6ª consulta:** 32 semanas
- **7ª consulta:** 36 semanas
- **8ª consulta:** entre 38 - 41 semanas

PUNTOS CLAVE DE LA NOM 007

1. **Atención del embarazo**
2. **Consultas subsecuentes**
3. **Prevención del peso bajo al nacimiento**
4. **Atención del parto**
5. **Atención del puerperio**
6. **Atención a la persona recién nacida**

ATENCIÓN DEL EMBARAZO

- **Historia clínica y diagnóstico:** Iniciar con una historia clínica completa, incluyendo datos personales y antecedentes médicos y familiares, además de antecedentes de embarazos anteriores.
- **Confirmación de embarazo:** Confirmar el embarazo mediante pruebas clínicas, de laboratorio o ultrasonido, evitando estudios radiográficos y medicamentos hormonales.
- **Evaluación y seguimiento:** Calcular la edad gestacional y la fecha probable de parto usando métodos establecidos, con la posibilidad de apoyarse en el ultrasonido para estimaciones precisas.
- **Factores de riesgo:** Identificar y gestionar factores de riesgo, incluyendo aquellos específicos para diabetes gestacional y otros problemas de salud.
- **Cuidados y prevención:** Informar sobre los riesgos de adicciones y la importancia de evitar la automedicación y el consumo de sustancias potencialmente dañinas.
- **Exploración física constante:** Realizar una exploración física completa en cada consulta.
- **Educación y consejería:** Proporcionar consejería sobre estilos de vida saludables, nutrición, lactancia materna y planificación familiar.
- **Pruebas de laboratorio:** Realizar pruebas de laboratorio estándar, como pruebas para detectar VIH y sífilis, y promover el uso de ácido fólico y micronutrientes para prevenir defectos del tubo neural.
- **Programación de consultas:** Asegurar un mínimo de 5 consultas prenatales, comenzando en las primeras 8 semanas de gestación, con un calendario de seguimiento específico.
- **Ultrasonidos trimestrales:** Promover la realización de ultrasonidos obstétricos trimestrales por personal capacitado para monitorear el bienestar materno-fetal.
- **Atención especializada:** Referir a mujeres con más de 41 semanas de embarazo al segundo nivel de atención para una valoración detallada y manejo de posibles complicaciones.

CONSULTAS SUBSECUENTES

- aclarar dudas de la embarazada

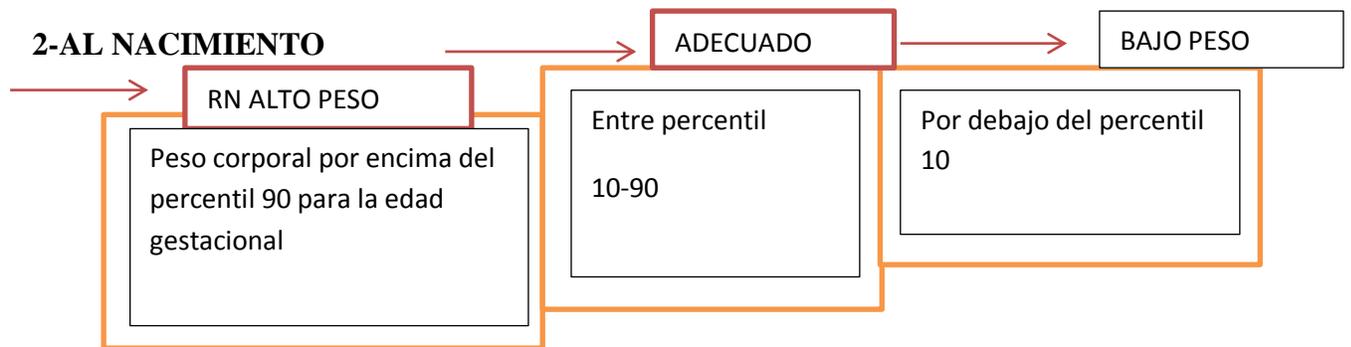
- interrogatorio dirigido buscando datos de alarma así como síntomas de urgencia obstétrica.
- somatometría e interpretación de estudios de laboratorios solicitados previamente.
- realizar pruebas de detección de dg entre la semana 24 y 28.
- promover la lactancia.
- información sobre métodos anticonceptivos.
- detectar restricción de crecimiento intrauterino.

PREVENCIÓN DEL PESO BAJO AL NACIMIENTO

La detección oportuna incluye 2 etapas:

1-DURANTE EL EMBARAZO

2-AL NACIMIENTO



ATENCIÓN DEL PARTO

-Interrogación sobre contracciones (inicio frecuencia, intensidad) expulsión de mucosidad y sangrado.

-Exploración: palpación abdominal, medición de altura uterina, presentación, tacto para evaluar.

Presentación, variedad de posición, encajamiento y proporción cefalopelvica, dilatación y borramiento.

-Tomar signos vitales.

-Monitorización de contracción cada 30-60 min por un periodo de 10 min.

-Se le permite ingesta de líquidos.

-La frecuencia fetal debe auscultarse antes, durante y después de las contracciones

FC FETAL: 120-160lpm.

-Registro de signos vitales cada 2 horas.

-El pinzamiento del cordón umbilical se debe realizar de 30-60 segundos después del nacimiento al menos que tenga doble cordón, RH-O sufrimiento fetal.

-Desprendimiento de la placenta: evitar tracción del cordón umbilical, comprobar la integridad y normalidad de la placenta y sus membranas

-Revisar conducto vaginal verificar que el útero se encuentre contraído y el sangrado transvaginal sea escaso.

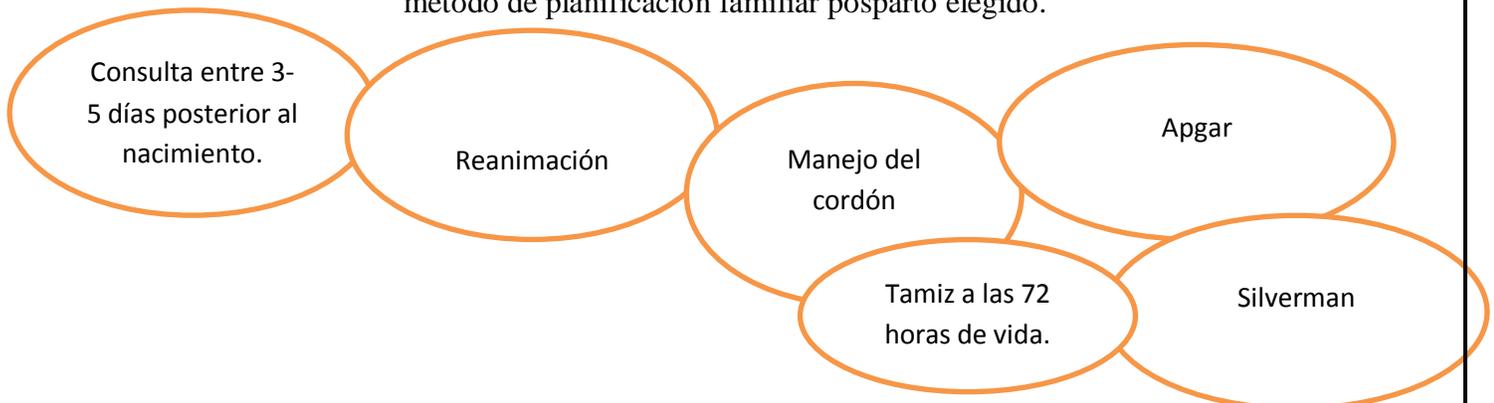
ATENCIÓN DEL PUERPERIO

Se enfoca en el cuidado integral de la madre tras el parto, cubriendo el puerperio inmediato, mediato y tardío.

- **Vigilancia Inmediata Postparto:** Revisar episiorragias y monitorear signos vitales y hemorragias en la primera hora, iniciando la lactancia materna exclusiva dentro de los primeros 30 minutos.
- **Cuidados y Deambulación Temprana:** Promover la movilización y la alimentación normal en las primeras horas, e informar sobre signos de alarma, incluyendo aspectos de salud mental.
- **Egreso y Cuidados Postparto:** El egreso puede realizarse tras 24 horas sin complicaciones, aplicando globulina anti Rho a madres Rho (D) negativas si es necesario.
- **Controles Médicos y Orientación:** Se recomiendan al menos 2 controles médicos durante el puerperio y orientación sobre cuidados neonatales y lactancia antes del alta.
- **Atención en Puerperio Mediato y Tardío:** Proporcionar consultas para vigilar la involución uterina y los loquios, y ofrecer información sobre lactancia, nutrición y cambios emocionales.

ATENCIÓN A LA PERSONA RECIÉN NACIDA

Tipo de parto, fecha y hora de nacimiento, condiciones del recién nacido, sexo, peso, longitud, perímetro cefálico, apgar al minuto y a los cinco minutos, edad gestacional, diagnóstico de salud, administración de vacunas, inicio de alimentación a seno materno, método de planificación familiar posparto elegido.



En conclusión La Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 representa un paso fundamental hacia la mejora de la salud materna e infantil en México , la norma tiene el potencial de reducir de manera significativa la mortalidad materna y perinatal, no obstante, su éxito depende de una adecuada implementación y del acceso equitativo a los servicios de salud, especialmente en las comunidades más vulnerables, la educación y el compromiso tanto del personal de salud como de la sociedad en general son claves para alcanzar los objetivos planteados por esta normativa, es muy importante seguir y llevar acabo la norma ya que lo hacemos con el fin de mejorar los servicios a la población materno- infantil , esta norma contribuirá a corregir desviaciones actualmente en uso , que afectan la calidad de atención y señalará pautas específicas a seguir para disminuir la mortalidad y la morbilidad materna e infantil.

BIBLIOGRAFÍA:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016#gsc.tab=0

DOF - Diario Oficial de la Federación. (s/f). Gob.mx. Recuperado el 17 de septiembre de 2024, de

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5432289&fecha=07/04/2016

de Salud, S. (s/f). Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención a la mujer durante el embarazo, parto, puerperio y del recién nacido. gob.mx. Recuperado el 17 de septiembre de 2024, de <https://www.gob.mx/salud/documentos/norma-oficial-mexicana-nom-007-ssa2-1993-atencion-a-la-mujer-durante-el-embarazo-parto-puerperio-y-del-recien-nacido>